



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA  
**DIARIO DE SESIONES**  
CONCEJO DELIBERANTE

6a. REUNION – 6a. SESION ORDINARIA– 4 DE ABRIL DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

**CONCEJALES PRESENTES**

ARIENTE, Paola Vanesa  
BIONDINI, María Laura  
ERCOLI, Roberto Raúl  
FELIU, Marcelo Enrique  
GHIGLIANI, Gisela  
GIMENO, Ezequiel Alberto  
LARREA, Walter  
LOPEZ, Gustavo  
LOPEZ, José Ignacio  
MANDARA, Gustavo Javier  
MARTINEZ, Soledad  
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano  
PENDINO, Lucía  
PIGNATELLI, Marisa  
PIRES, Romina  
PISANI, María Soledad  
QUIROGA, Carlos  
RIVAS GODIO, María Constanza  
ROSENFELT, Pablo Martín  
SANTOMASSIMO, Leandro  
SCHIEDA, Gabriela  
STREITENBERGER, Marcos  
TUCAT, Federico  
VITALINI, Nicolás

**CONCEJAL AUSENTE**

GERARDI, Betiana Florencia

**SUMARIO**

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Día y Hora de sesiones.(P.3)

4 - Banca 25.(P.3)

5 - Asuntos Entrados.

I – Comunicaciones Oficiales.(P.6)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.7)

Despacho de comisión tratado sobre tablas

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y  
TRANSITO Y TRANSPORTE

-Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la Jornada Saludable y Sustentable “Al trabajo en bici”, Exp. 195-HCD-2019.(P.7 y 10)

6 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo reforzar el Plan Municipal de Fumigación, Exp. 272-HCD-2019. (P.8)

II - Proyecto de ordenanza, contratación del servicio mantenimiento y limpieza de desagües en establecimientos educativos, Exp. 256-HCD-2019. (P.8)

III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto a obras en el Dique Paso Piedras, Exp. 269-HCD-2019.(P.8)

- |   |  |
|---|--|
| <p>IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto a la compensación provincial en el subsidio al transporte público, Exp. 270-HCD-2019.(P.10)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar la compra del inmueble ubicado en 9 de Julio, para funcionamiento e la institución municipal Casa de Abrigo, Exp. 237-HCD-2019.(P.10)</p> <p>VI - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación al Registro Municipal de Asistentes Gerontológicos para el apoyo a personas mayores con dependencia, Exp. 1.064-HCD-2018.(P.10)</p> <p>VII - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a las personas físicas o jurídicas como proveedores municipales, Exp. 229-HCD-2019.(P.10)</p> <p>7 – Homenajes y Manifestaciones.(P.11)</p> <p>8 – Orden del Día.(P.14)</p> <p>I. Proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo el presente expediente para su Archivo, Exp. 1.339-HCD-2016.</p> <p>II. Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo cesión en comodato a la Sociedad de Fomento del Barrio Comandante Luis Piedrabuena, Exp. 1.156-HCD-2018.</p> <p>III. Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso “Marmolería” en el inmueble de calle Brandsen N.º 708, Exp. 1.168-HCD-2018.</p> <p>IV. Proyecto de ordenanza autorizando la obra “Ejecución de la red domiciliaria de gas natural en calle Alvear al 3700 (ambas aceras) entre Latanzio y Pronsato”, Exp. 1.179-HCD-2018.</p> <p>V. Proyecto de ordenanza autorizando la obra “Extensión de la red de desagües cloacales en calle Tauro entre Alvear y Witcomb al 900-Ambas aceras-”, Exp. 1.183-HCD-2018.</p> <p>VI. Proyecto de ordenanza autorizando la obra de gas natural domiciliario en calles de nuestra ciudad, Exp. 1.184-HCD-2018.</p> <p>VII. Proyecto de ordenanza autorizando la obra “Extensión de red de gas natural domiciliario en calle Pronsato al 800 entre 12 de Octubre y Witcomb -vereda impar-”, Exp. 1.222HCD-2018.</p> <p>VIII. Proyecto de ordenanza autorizando la obra “Extensión de la red de desagües cloacales en calle Matheu entre Laferrere y Argerich (al 3400 ambas aceras) y Argerich entre Matheu y Mauret (al 1800 -ambas aceras)”, Exp. 4-HCD-2019.</p> | <p>IX. Proyecto de ordenanza autorizando la escrituración de excedente fiscal a favor de Laura Cecilia Iglesias, Exp. 41-HCD-2019.</p> <p>X. Proyecto de ordenanza otorgando excepción al proyecto de construcción de una vivienda multifamiliar de planta baja y nueve pisos en el inmueble de calle Dorrego N° 155, Exp. 45-HCD-2019.</p> <p>XI. Proyecto de ordenanza aceptando la donación de un inmueble efectuada a la Municipalidad de Bahía Blanca por Gladys Mariel Pipo, Exp. 138-HCD-2019.(P15.)</p> <p>XII. Proyecto de ordenanza aceptando bienes entregados en calidad de préstamo de uso gratuito efectuados al Hospital Municipal de Agudos, Dr. Leónidas Lucero, por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos, Exp. 57-HCD-2019.(P.15)</p> <p>XIII. Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Sexto Encuentro de Scrabble a desarrollarse en nuestra ciudad desde el 11 de Octubre al 14 de Octubre de 2019, Exp. 127-HCD-2019.(P.15)</p> <p>XIV. Proyecto de ordenanza poniendo al cobro de los vecinos frentistas la obra “Pavimentación de calle Parera entre Pilmaiquén y los Naranjos”, Exp. 1.103-HCD-2018.(P.)</p> <p>XV. Proyecto de decreto otorgando a Gladys Isabel Corvalán Chávez un plan de pago por deuda en concepto de obra de pavimento, Exp. 5-HCD-2019.(P.15)</p> <p>XVI. Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo intime, conforme a las Ordenanzas N° 14.216 y N° 19.210, al propietario del inmueble baldío ubicado en las intersección de Río Negro y Granada, Exp. 84-HCD-2019.(P.15)</p> <p>XVII. Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” y la Universidad Provincial del S.O., Exp. 934-HCD2017.(P.15)</p> <p>XVIII. Proyecto de ordenanza por el que se acepta la oferta única afectuada por la firma INSTITUTO DE DIALISIS SRL, Exp. 55-HCD-2019.(P.15)</p> <p>-Apéndice.(P.16)</p> <p>-En la ciudad de Bahía Blanca, a los cuatro días del mes de abril de 2019, a la hora 11:20.</p> |
|---|--|

1

### AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos inicio a la sesión; por Prosecretaría se tomará asistencia.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Gerardi; se incorpora el concejal suplente López.

2

### APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 4, del día 21 de marzo de 2019.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 3, del día 14 de marzo de 2019.

-Aprobado por unanimidad.

3

### DIA Y HORA DE SESIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En virtud de lo conversado en la reunión de labor del 14 de marzo del corriente, en la cual se arribó por unanimidad que las sesiones pasarían a ser los días jueves a las 11:00, ponemos en consideración dicha moción.

-Aprobado por mayoría.

4

### BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Habiéndose votado oportunamente la solicitud de Banca 25 para los delegados de los Organismos Artísticos del Sur que se encuentran aquí presentes, los invitamos a que hagan uso de la palabra.

SRA. JACUBOWICZ.- Buenos días. Los Organismos Artísticos del Sur, conformados por Orquesta Sinfónica, Coro Estable y Ballet del Sur dependiente de la Provincia de Buenos Aires, en este año muy trascendente porque la Orquesta cumple 60 años desde su creación, se encuentran atravesando una situación lamentable, una crisis de dimensiones inéditas en nuestra historia, consecuencia de la no resolución de lo planteado en nuestra anterior exposición aquí en el Honorable Concejo Deliberante.

En primer lugar, debido a que una de las primeras medidas de esta gestión fue bajar el rango de los Organismos Artísticos del Sur dentro de la estructura provincial, negando la histórica equivalencia que nos posicionaba en el organigrama a la misma altura que el Teatro Argentino de la Plata y sus cuerpos y degradando al Coordinador General al quitarle su nivel de Director Provincial. De esto se infiere una discriminación no sólo a los organismos, sino a toda la comunidad de Bahía Blanca, reflejado en los desafortunados dichos del ministro de

gestión cultural Alejandro Gómez, en noviembre de 2018, cuando expresó que no podíamos comparar nuestra situación con la del Teatro Argentino de La Plata refiriendo textualmente: "...ya que ustedes ni siquiera tienen teatro".

Qué lejos estamos de la época en que otra gestión provincial, viendo el mismo problema declaró Patrimonio Histórico este lugar donde nos hallamos reunidos y en coordinación con el gobierno municipal recuperó este edificio, que dicho sea de paso pertenece a los Organismos Artísticos del Sur.

Las implicancias de la pérdida de la figura de Director Provincial, es que Bahía Blanca queda excluida de la mesa de decisiones de políticas culturales, por ende, la discriminación afecta las partidas presupuestarias dejando a nuestros organismos artísticos entre otros problemas con menos contratos de los necesarios, por montos inferiores a los que corresponde y a lo que se paga en La Plata, menores partidas de horas extras y viáticos, además de la disminución del presupuesto para funcionamiento y producción. Para ser claros y solo como un ejemplo, algunos artistas contratados en Bahía Blanca, para cubrir cargos vacantes, de forma precaria, cobraron en año pasado la mitad que cualquier contratado en La Plata cumpliendo la misma función. Hoy la solicitud de que se recupere el rango perdido de Director Provincial se encuentra avalada también por los tres directores artísticos de Orquesta, Ballet y Coro.

Queremos hacer énfasis en esto: la disposición del Decreto N° 47/16 conlleva una discriminación de la ciudad de Bahía Blanca en el contexto de la Provincia de Buenos Aires, desconociendo su posicionamiento histórico como polo cultural del sur del país.

Además de la falta de resolución de lo expresado, queremos puntualizar el estado de los compromisos asumidos por el ministro Alejandro Gómez.

Primer Compromiso: En el plazo de una semana se haría efectivo el pago de los contratos pendientes desde marzo de 2018 en el caso de la orquesta, y desde el 2017 en el caso de algunos integrantes de ballet.

Resolución: el pago de los contratos se efectivizó en forma irregular y no en los tiempos prometidos, la situación vuelve a repetirse este año y los compañeros y compañeras implicados empezarían a cobrar recién en junio. Imaginen el estado en el que están los y las artistas que dependen de estos ingresos como principal fuente de sustento, teniendo en cuenta que en más de un caso son sostén de familia.

Segundo Compromiso: el inicio de las designaciones de los integrantes que ganaron los cursos de diciembre de 2017, entre los cuales están los artistas contratados referidos en el punto 1.

Resolución: El ministro Alejandro Gómez no cumplió con su palabra de designar en diciembre de 2018 a quienes habían ganado los cursos internacionales en el año 2017. Con este incumplimiento como antecedente, tenemos que los ganadores y las ganadoras de los concursos realizados en 2018 no sean designados en 2019, tanto como que en este año no se lleven a cabo los nuevos concursos necesarios prometidos.

SR. VELAZCO.- Tercer Compromiso: resolver las designaciones de los resultados de los concursos 2011,

2013 y 2015, que regulariza la situación de 57 integrantes de los OAS.

Resolución: éste es el único punto en el que cumplió con su palabra el ministro.

Cuarto Compromiso: llamado a concurso hasta completar los cargos presupuestados para los OAS, estos son 114 para la Orquesta, 56 para el coro y 65 para el ballet.

Resolución: Los cuerpos están diezmados y sufriendo un vaciamiento, producto de una política de ajustes que vulnera un derecho humano, que es el derecho de la ciudadanía al acceso a la cultura.

El deterioro se produce por la decisión de parte del gobierno provincial, plasmada en el decreto N° 272/17 que dificulta administrativamente y en extensos plazos el ingreso a la administración pública. En nuestros organismos, esto habilita la decisión de no completar los distintos cuerpos artísticos, técnicos, administrativos y auxiliares.

Las designaciones obtenidas son efectivizaciones de personas que ya estaban trabajando, ejecutándose presupuestariamente, por lo cual no constituyen ni una inversión en los organismos, ni una solución a las deficiencias en el número de cargos de sus tres cuerpos, dado que no permiten completar los orgánicos mínimos necesarios para el funcionamiento adecuado. Esto impide cubrir además las vacantes que se producen ya sea por las jubilaciones, alejamiento u otros factores que puedan afectar la vida de cualquier trabajador o trabajadora, provocando un achicamiento real de los cuerpos, al disponer que esos cargos sean absorbidos por el Ministerio de Economía.

Si bien se llamó a concurso en 2018, los ganadores aún no fueron convocados. Se designaron a las personas que estaban con altas de haberes, pero esto no significó el ingreso de ningún artista dentro del plantel estable, que no estuviera desempeñando sus funciones en los organismos desde 2015, ya que las altas de haberes ya estaban imputadas a la partida uno del presupuesto.

Este compromiso que tampoco cumplió el ministro Alejandro Gómez, se inscribía en el reconocimiento de los cargos que alguna vez tuvimos efectivamente y que son los que se están perdiendo por el decreto mencionado, con lo cual, cuanto más tiempo pasa creemos menos viable que se lleven a cabo los concursos y designaciones necesarias hasta completar el número de cargos que los OAS han tenido efectivamente, es decir, que han estado imputados al presupuesto y hoy se están perdiendo.

Creemos firmemente que si la actual gestión no decide que los cargos que absorbe economía vuelvan al Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires antes de la elecciones, sea cual fuere el color político de la gestión futura, va a tener que administrar la escasez misma ya que va a encontrar a los Organismos Artísticos del Sur vaciados.

Quinto Compromiso: también se comprometió a ir estudiando en conjunto las estructuras y los planteles básicos, que resolverían serios problemas que afectan tanto a los cuerpos artísticos como a los técnicos, auxiliares y administrativos, así como de funcionamiento.

Resolución: venimos acudiendo a todas las mesas técnicas y este tema nunca fue tratado.

Los y las artistas pendientes de designación desde 2017, no sólo no son designados no designadas, sino que tampoco se les da el alta de haberes ni se les permite venir a tomar su lugar, excepto a una parte mínima a la que se convocó y a la que se la somete a contratos precarios. Estos contratos basuras no incluyen seguros ni obras sociales y presentan enormes irregularidades en sus pagos, llevando a situaciones desesperantes a nuestros compañeros y compañeras, lo que se ve agravado por el desarraigo que en muchos casos representa.

A este vaciamiento intensivo, cargado de avasallamientos a los derechos, se suma el vergonzoso presupuesto que se otorga para nuestro funcionamiento. Con los niveles inflacionarios registrados en los últimos años es impensable que la labor artística no se vea afectada con un presupuesto que, en palabras del Coordinador General, se prevé igual en términos nominales al ejecutado el año anterior.

Esto implica una desinversión explícita, que se agrava además por la decisión de cerrar el Teatro Municipal, sede histórica del Ballet y la Orquesta, lo cual conlleva costos de alquiler de salas de ensayos que se imputarían este año a esta misma partida, disminuyéndola aún más. Exigimos un plan de contingencia que dé solución a esta coyuntura.

El Coro no está en una mejor situación, dado que si sede de ensayo se ve inhabilitada en invierno, encontrándose en una absoluta inestabilidad respecto a las condiciones mínimas necesarias en materia de seguridad laboral para su funcionamiento.

Todo esto repercute directamente en las posibilidades de nuestros OAS de darle al público lo que merece y es suyo por derecho: cultura accesible, repertorio amplio, cantidad de producciones, calidad y excelencia.

Con 72 músicos y músicas de orquesta en vez de 124 necesarios y 114 presupuestados; con 44 coreutas en vez de 90 necesarios y 56 presupuestados; con 42 bailarines y bailarinas en vez de 100 necesarios y 65 presupuestados, es imposible sostener el repertorio para el que fuimos creados.

SRA. MURARI.-Este año la Orquesta Sinfónica está abriendo su temporada con un ciclo de tres conciertos con alrededor de 30 músicos en el escenario, porque las familias de instrumentos están totalmente desbalanceadas. El Coro está haciendo un programa que se pueda realizar con un grupo reducido y si la situación no se revierte y soluciona, el próximo año el Ballet quedará con 20 bailarines y bailarinas, tras las jubilaciones previstas, lo cual directamente le impedirá actuar y cumplir con su función social.

Los Organismos Artísticos estables son el cimiento de gran parte de la vida cultural de una comunidad. No es sólo el placer o la riqueza que significa asistir a un concierto, a una ópera o un ballet, sino que un cuerpo artístico estable es un órgano multiplicador de la cultura. La existencia de este organismo genera que artistas de altísima calidad se asienten en la ciudad o no se vayan de la misma, lo que debería generar no sólo un presente de excelencia sino la posibilidad de excelencia en las próximas generaciones, que cuentan con los mejores maestros en la ciudad, muchos de los cuales dan clases en el Conservatorio Provincial y Escuela de Danzas Clásicas. Y Así también se hace posible la creación y permanencia de otros conjuntos, que serían inviables si los responsables o parte de sus integrantes no

fueran miembros de los organismos estables, esto ya lo hemos mencionado en nuestra anterior intervención en este recinto.

Pensemos en las fuentes de trabajo que de manera directa o indirecta están relacionadas con los Organismos Artísticos del Sur, más teniendo como marco la coyuntura en la que nos encontramos y lo que representa no sólo en términos de política cultural sino en términos económicos, la existencia de más de trescientas familias que dependen de ellos y movilizan gran parte de la vida cultural de esta ciudad.

La decisión política e histórica, en el caso de las Orquesta, de 60 años ya, que la Provincia de Buenos Aires ha tomado de radicar en Bahía Blanca los únicos cuerpos artísticos dependientes de su administración que no residen en la ciudad capital, privilegia a nuestra ciudad por encima de las otras ciudades de la provincia, pero la obliga en responsabilidad de ser cabecera de políticas culturales que fueron orgullo de estos organismos en otra época. Las palabras de la Subsecretaría de Políticas culturales que fueron orgullo de estos organismos en otra época. Las palabras de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Alejandra Ramírez, en sus primera visita a la ciudad en 2016, que planteó por qué no estábamos radicados en Carmen de Patagones, por ejemplo, y que la creación del Coro estable había sido un error desconociendo toda nuestra historia, nos hacen dudar de las verdaderas intenciones de la actual gestión.

No es la primera vez que se plantea la posibilidad de que los Organismos Artísticos del Sur residan en una ciudad diferente a Bahía Blanca, pero sí contrasta con la actitud de destrato y agresión institucional que recibimos del actual gobierno provincial. En otras oportunidades con diferente gestión, se planteó en función de solucionar el problema de la falta de edificio propio y fue lo que derivó en la recuperación de este lugar donde nos hayamos reunidos, como citamos ya en un párrafo anterior. Esas autoridades se empaparon en el transcurso de su gestión de la problemática local, y haciéndose cargo de ejecutar políticas culturales, ratificaron la importancia de fortalecernos en el sur de la provincia.

Por todo esto, insistimos en que ustedes, el Intendente Héctor Gay, los legisladores y las legisladoras de la Sexta Sección, tanto como nosotros y nosotras, debemos generar los mecanismos que nos permitan defender su subsistencia.

Muchísimas gracias por su atención, este espacio y este tiempo, y sólo nos resta agregar que es responsabilidad ineludible e irrenunciable del Poder Ejecutivo Provincial, por eso le pedimos a la señora Gobernadora María Eugenia Vidal que arbitre los medios para dar las soluciones que necesitamos y le pedimos a Vidal que no destruya los Organismos Artísticos del Sur. Muchas gracias.(Aplausos)

**5**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones Oficiales**

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.618 la ordenanza referida a "Año del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", en conmemoración del 130° Aniversario de su inauguración.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 256-HCD-2019: Subsecretaría de Educación, mantenimiento de desagües en escuelas.

-Exp. 265-HCD-2019: Oficina de Coordinación Nido, contrato de comodato CE.PRO.NI.SA., Centro CONIN C/Municipalidad Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 266-HCD-2019: B&B Consultora S.A., solicitud de parcela Parque Industrial.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 267-HCD-2019: Instituto Cultural solicita contrato de comodato.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 268-HCD-2019: Ponce Maximiliano Alejandro solicita reintegro por rotura de vehículo Dominio SGT 552.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo ratamiento:

-Exp. 17-HCD-2015: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si el Centro de Jubilados y Pensionados Vista Alegre posee habilitación para funcionar como Salón de Fiestas.

-Exp. 361-HCD-2017: Contrato de Locación Tiro Federal.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 1.238-HCD-2018: Solicitando informes en relación a Bahía Transporte SAPEM

**II**

**Proyectos Presentados**

-Exp. 258-HCD-2019, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial que establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integren los tres poderes, autoría de la concejal Ariele acompañada de las concejalas Gerardi y Pires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 259-HCD-2019, proyecto de resolución manifestando la preocupación por los despidos en el área de rotativas del Diario "La Nueva", autoría del concejal Quiroga, acompañado de los concejales Ghigliani y Larrea.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 269-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a obras en Dique Paso Piedras, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 270-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a la Compensación Provincial en el Subsidio al Transporte Público, autoría del concejal Quiroga.

**II**

**Pedido de Particulares**

-Exp. 261-HCD-2019: Hidalgo, Hugo Guillermo solicita eximición de pago de vehículo automotor.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 262-HCD-2019: Lagos, María Haydee solicita eximición del pago de Tasa de Cementerio.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 263-HCD-2019: Vecinos calle Sixto Laspiur 1900 presenta inquietud.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Seguridad Pública).

-Exp. 264-HCD-2019: El Villarino S.R.L. solicita apertura de nueva línea N° 510.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Notas Recibidas:

-Sra. Marta Beatriz Giordano reitera solicitud Banca 25.(Con sus antecedentes al Exp. 495-HCD-18).

-Sr. Cristian Ramírez presenta inquietud. (Para conocimiento de los señores concejales).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la entrada fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 272-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo reforzar el Plan Municipal de Fumigación.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término del expediente y su reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 256-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 269-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Igualmente el Exp. 270-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

#### IV

#### Despachos de Comisión

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 696-HCD-2018, proyecto de comunicación por

el que se solicitan tareas de pavimentación en calle Saavedra entre Esmeralda y Libertad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 230-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se incorpora el inciso n) al Artículo N° 115 de la Ordenanza Fiscal 2019, dicha incorporación es aplicable a empresas de Generación de Energía Eléctrica, calificadas de interés general por Ley N° 24.065.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 13-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo Renault Clío, dominio FDW 720, propiedad de la Sra. Vanina Monforte.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 224-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se establecen requisitos para el uso de precursores químicos.

-Exp. 898-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se sustituyen los Artículos 4° y 8° de la Ordenanza N° 9.925 "Funcionamiento de locales destinados al lavado de vehículos".

-Exp. 965-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción, mantener erigido el recinto construido como cantero en calle Florencio Sánchez N° 542

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 195-HCD-2019, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la Jornada Saludable y Sustentable "Al trabajo en bici".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA; PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.545-HCD-2014, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18.012 y se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Pavimentación de varias calles de Bahía Blanca – Etapa XIV- Año 2014 – 17 cuadras".

-Exp. 310-HCD-2015, proyecto de ordenanza por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca- Etapa I (Año 2013) 16 cuadras- Plan más cerca".

-Exp. 961-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo de la Ordenanza N° 19.157 y se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa I - (Año 2017) 21 cuadras".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se ha resuelto el tratamiento durante el Cuerpo en comisión de los Exps. 1.064-HCD-2018 y 237 y 229-HCD-2019.

En consideración la conformación del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para dar despacho a los expedientes reservados.

-Es la hora 11:40.

-A la hora 12:00.

#### 4

### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados durante el cuarto intermedio.

#### I

### SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REFORZAR EL PLAN MUNICIPAL DE FUMIGACION

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### II

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### III

### SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMES SOBRE OBRAS EN EL DIQUE PASO PIEDRAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, lo que le estamos proponiendo al Cuerpo es que nos acompañe con su votación, es un pedido de informes al Departamento Ejecutivo que surge a partir de lo último que se ha sabido, en el marco del desplome de la obra pública del gobierno de la Provincia, cuando hacíamos referencia a esta circunstancia, cuando ya no podía tomarse como argumento la autopista a Monte Hermoso, nos corrían con el acueducto del Río Colorado.

Resulta que el acueducto del Río Colorado siempre no, y nos dicen que de los U\$S150.000.000 presupuestados para esa obra que fue tan controvertida, que en algún momento fue bandera electoral de otro espacio y era sumamente cuestionada por quienes una vez oficialismo la pusieron como el principal objetivo, o al menos entre los más importantes, se cayó.

Se cayó porque el gobierno de la Provincia no tiene más recursos y porque se están endeudando para pagar deuda, y entonces vienen las postergaciones no solamente de lo macro, de enorme importancia como era, más allá de la discusión técnica, este acueducto del Río Colorado, también se ha caído, sin ir más lejos y lo hemos marcado aquí alguna vez, la famosa intervención con recursos de Nación del parque lineal de ingreso norte a la ciudad, el Parque Milstein. Ahí está el cartel muriéndose de risa y no hay ni una sola intervención ni la habrá, por cuestiones obviamente presupuestarias.

Ahora, ¿quién tiene la certeza de que de los U\$S 150.000.000, que ahora aparentemente en su gran mayoría se van al Conurbano por una cuestión electoralista, quién tiene la certeza de que los 50.000.000 restantes que dejarían como dádiva acá, efectivamente sean invertidos en Bahía Blanca y en el servicio específico del agua potable que está en serias dificultades? Problemática grave que viene, es cierto, desde hace tiempo, no es sólo cuestión de este gobierno, no nació ahora, pero son políticas de Estado que debieran comenzar a consustanciarse de manera efectiva cuanto antes.

La licitación de la tercera etapa de la planta de tratamiento en White, la reparación de los 13 kilómetros del acueducto alternativo de Paso Piedras, el dique y acueducto desde Puente Canesa, esas son las necesidades.

Ahora, ¿hay garantía alguna de que efectivamente va a haber 50.000.000 disponibles?, y esto en el mejor de los casos admitiendo, asumiendo y quedándonos sin los 100.000.000 restantes, ¿hay certeza de que efectivamente va a venir?

Hablan del nuevo acueducto, hablan de la reparación de la red de cañerías, ABSA está en serias dificultades porque no solamente hemos tenido que afrontar un aumento exponencial de la tarifa del servicio de agua y cloacas, sino que además las cañerías detonadas siguen existiendo.

No solamente eso: aquí hemos presentado, nosotros y otros bloques, y ha salido con voto unánime del Cuerpo, los pedidos para que el Ejecutivo interceda ante ABSA para que se dé la factibilidad de extender obras de agua potable y red de cloacas en barrios que no están a kilómetros de las troncales, en barrios que han quedado algunas manzanas perdidas, rodeadas del servicio indispensable que brinda la empresa ABSA, y sin embargo no hay ninguna factibilidad que sea concedida porque no tienen presupuesto.

Esto corre el riesgo de ser otro engaño. Ahora resulta que la obra insignia que era el acueducto del Río Colorado no importa, la verdad que eso estaba en discusión, estaba en duda, dicen. Ahora sí, no tendremos 150.000.000 pero vamos a tener 50.000.000 y haremos lo que hace falta. ¿Será? Permítannos el beneficio de la duda, tomando en consideración lo que ha venido sucediendo en materia de obra pública desde la Provincia producto del ajuste, producto del sobreendeudamiento, que está obligando a cada presupuesto a tomar deuda para pagar ni siquiera la deuda, los intereses de la deuda.

El Intendente Municipal fue uno de los que ha celebrado de algún modo la caída del proyecto del acueducto porque ahora sí podremos abocar ese dinero, invertirlo en que el servicio que presta ABSA cada día más caro, impagable para muchas familias, por lo menos tenga cierta efectividad y se lo pueda extender para que más familias tengan una mejora en su calidad de vida, con las redes de agua y cloacas.

Pero como el que se quema con leche ve una vaca y llora, pretendemos que esta minuta de comunicación permita al Ejecutivo respondernos con fundamentos documentados que efectivamente las obras se van a hacer, que efectivamente los recursos van a estar y que no nos quedemos librados exclusivamente a las manifestaciones públicas de un funcionario que celebra que hayamos perdido 150.000.000 pero nos hayamos quedado con un tercio para obras más chiquitas pero imprescindibles, que insisto no tenemos la garantía y la seguridad de que finalmente se hagan

Ojalá tengamos pronta respuesta y debamos admitir desde esta misma banca que bueno, ahora sí. La duda es lo que persiste por ahora.

Muchas gracias, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- Señor presidente, sería un acto digno de ver lo de que el concejal preopinante reconozca, realmente sería fantástico.

Independientemente de eso, me quedaba pensando en las palabras, adelantamos por supuesto que nuestro bloque

acompañará esta minuta de comunicación, este pedido de informes solicitando precisiones con respecto a lo mismo.

Sí quería dejar constancia cuando planteaba el concejal preopinante sobre qué garantías había, bueno, qué garantías hay, supongo que la ampliación y la reactivación de la primera cuenca, que va a permitir que se pueda hacer agua de reúso para el Polo y que se pueda incrementar más de un treinta por ciento el abastecimiento de la red domiciliaria prometida por todos los gobiernos, pero llevada a cabo por éste, me parece que es una garantía.

El recambio de más de 10.000 metros de cañería, que le apporto como información porque se ve que algún concejal lo desconoce, cañerías de más de 100 años, que no habían sido cambiadas absolutamente nada, obviamente por los años queda constancia de eso mismo, se están haciendo cambios y recambios de cañerías más importantes a una ciudad que quienes conocen el tema, manifestaban que era inclusive más importante la distribución que generar un segundo abastecimiento para la ciudad.

Eso también, esa obra es garantía de ello, y la inversión sobre la tercer cuenca, además de 25.000.000 que va a mejorar el proceso de potabilización y distribución.

Creo que esas tres grandes obras que fueron prometidas por todos los gobiernos, pero sólo llevadas a cabo por éste, son manifestación contundente de la garantía que tiene el concejal de lo que se va a llevar a cabo.

Supongo que cuando decía que cuando alguien se quema con leche ve una vaca y llora, se referirá a las promesas que hicieron ellos, como por ejemplo la autopista El Cholo, o esta misma obra que anunciaron y que no llevaron a cabo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### IV

#### SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMES RESPECTO A LA COMPENSACION PROVINCIAL EN EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### V

#### AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO

**EJECUTIVO A REALIZAR LA COMPRA DEL INMUEBLE PARA LA INSTITUCION CASA DE ABRIGO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VI**

**SOLICITANDO INFORMES SOBRE EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASISTENTES GERONTOLÓGICOS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COMO PROVEEDORES MUNICIPALES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**Despacho de Comisión tratado sobre tablas**

**CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSITO Y TRANSPORTE**

-Exp. 195-HCD-2019, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la Jornada Saludable y Sustentable “Al trabajo en bici”,

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Señor presidente, en el marco de este proyecto podemos decir que ya estaría confirmado para el cierre de la actividad “Al trabajo en bici” el 24 de abril, la disertación de Horacio Botta Bernaus, que es una eminencia

en movilidad, accidentología y educación vial de la Argentina y Latinoamérica.

Voy a decir unas pequeñas palabras de quién es Horacio Botta Bernaus: es un abogado especializado en tránsito y accidentalidad vial y uno de los referentes en Argentina en materia de tránsito, prevención, educación y seguridad vial.

A lo largo de su carrera ha participado en la reconstrucción técnica y en los procesos legales de casi más de 20.000 accidentes viales. Es autor de importantes artículos periodísticos referidos a la prevención de accidentes, publicados en distintos medios de todo el país, y además ha publicado varios libros relacionados con esta temática, entre los que podemos destacar “Accidentalidad vial en países de Iberoamérica” y “La educación vial en sexto grado”.

Colabora y ha participado en columnas especializadas en el tema en diferentes medios de comunicación, siendo las más destacadas las que realizó para el programa “Viva la radio” en Cadena 3 durante once años, y el ciclo televisivo que todos debemos haber visto, “Ruta en rojo”, que fue emitido por Telefé, América y difundido por diferentes canales de cable.

Botta Bernaus desde el año 1989 dicta charlas, conferencias, talleres, cursos de capacitación sobre temas de su especialidad, tanto para el sector público y privado, en la Argentina, Latinoamérica y España.

Esta eminencia, Horacio Botta Bernaus, va a venir a cerrar la actividad, “Al trabajo en bici”, que reitero va a ser el 24 de abril a las 19 horas y me gustaría que participen todos, así que están todos invitados a esta actividad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**7**

**MANIFESTACIONES Y HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para manifestar el alivio que nos ha representado, creo que a la gran mayoría de los y las bahienses, la sentencia de primera instancia en el juicio oral y público seguido por la muerte en un hecho vial de Facundo Saccoccia. Ayer el Tribunal que integran los jueces De Rosa, Casas y Fortunatti condenaron al conductor que alcoholizado lo atropelló y lo mató, a Alexis Sturzenegger, a nueve años de prisión por el delito de homicidio simple con dolo eventual.

Fue una pieza magistral de divulgación jurídica de comprensión general la argumentación sostenida por la jueza integrante de ese Tribunal, que fue quien por sorteo debió expedirse, veredicto al que adhirieron sus dos colegas, la Dra. Fortunatti, de ella estoy hablando, para comprender esto del dolo eventual, esto de que cuando una persona adulta, con experiencias de vida, tiene que ser consciente, más allá de que no tenga la pretensión de causar

daños a terceros, que si ha tomado alcohol jamás debe tomar el control del volante de su vehículo.

Bien dice la familia Saccoccia que ni la pena más severa les devolverá la vida de su hijo, y es cierto, pero un fallo de la ejemplaridad, teniendo en cuenta el monto de la pena como el que se escuchó ayer, que ojalá sea ratificado en las instancias apelatorias, no deja de ser un paso adelante que permita evitar desgracias de esta naturaleza.

Ya lo hemos destacado aquí en más de una ocasión, cómo el dolor que ha alterado la vida de esta familia se ha transformado en un motor en aras de encontrar herramientas y elementos desde la legislación, desde la actuación del Estado y de la concientización general de la ciudadanía, para que dolores de esta magnitud no se repitan.

Nuestro espacio político tiene el orgullo de que uno de sus integrantes, el Senador Federico Susbielles, haya sido el autor de la Ley de Tolerancia 0 que tuvo acompañamiento con algunos condicionamientos en el Senado de la Provincia, que obtuvo media sanción y está durmiendo el sueño de los justos en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de donde ojalá pueda despegar este año y convertirse en ley, porque todo ayuda, todo suma.

Nosotros habíamos preguntado por el expediente 204 del año pasado, habíamos hecho un pedido de informes al Departamento Ejecutivo a partir de la reducción notable que se observaba en los operativos nocturnos de tránsito que incluían el control de alcoholemia, que pueden haberse normalizado, la verdad lo desconocemos; lo que sí conocemos es que esta minuta de comunicación que fue aprobada por este Cuerpo unánimemente el 10 de abril, a las 14:30 con 49 segundos de ese día, 10 de abril de 2018, llegó a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad y de ahí no hemos sabido más nada; por lo menos lo que pretendíamos, que era saber si efectivamente los números publicados eran reales sobre la reducción de operativos, cuáles fueron las causas, qué funcionario ordenó la medida y si estaba el propósito de reforzar adecuadamente los controles.

Podemos exponer libremente nuestro acompañamiento a una familia en desgracia, pero esa sensibilidad, ese estar al lado, ese respaldo, tratándose de funcionarios públicos, es incompleto en la medida en que no haya la promoción de políticas efectivas que contribuyan a poner fin a este flagelo.

Y el no haber respondido en tiempo y forma, está por cumplir un año el proyecto preguntando por qué había menos operativos, quién lo dispuso, si se iban a reforzar, 10 de abril de 2018 a las 14:30 con 49 segundos llegó a la Secretaría de Gobierno y como dice el tango, “nunca más volvió”.

El proyecto de Federico Susbielles lo mismo: quedó atrancado el Diputados y hay diputados del espacio oficialista que dicen “pobre la familia Saccoccia, qué bien lo que hacen los Saccoccia”, y ¿por qué no acompañamos con la Alcoholemia 0 que les estaríamos dando una gran mano no sólo a ellos sino a la sociedad de la Provincia de Buenos Aires en su conjunto?

Nosotros aquí en septiembre, el 20 de septiembre, en un proyecto de resolución, este Cuerpo comunicó a la Honorable Cámara de Diputados y al Senado de la Provincia, el interés de este Concejo para que se dé el

debate relativo a los proyectos vinculados con la extensión de la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 0 miligramos por litro de sangre. Tampoco pasó nada.

La Municipalidad ha echado mano -prédica constante de la familia Saccoccia- y los ha incluido y nos parece bien, que tiene un fuerte efecto concientizador en las promociones que hacen sobre la seguridad vial. Sin embargo el propio Saccoccia presentó un proyecto para que lo debatamos acá en este ámbito que es donde corresponde, de alcoholemia 0 al volante, como han podido obtener otros municipios no solo de la Provincia sino de otras partes del país. Lo presentó el 10 de enero. No se atrancó pero ahí anda, lento. Desde el 1º de abril está en la Dirección de Técnica Jurídica de la Dirección de Tránsito y Transporte. Enero, febrero, marzo, llegó ahí, ya ahí lleva una semana. Esperemos que se destrabe, porque de nada valen los sentimientos de solidaridad y de dolor por la desgracia ajena, si cuando se tiene no solamente el derecho y la posibilidad sino la obligación en tanto representantes de lo público, de avanzar en la sanción de normas que contribuyan justamente a robustecer esta concientización que promueve la familia, de nada vale si no se actúa en consecuencia y todos estos trámites que están ahí ralentizados, puedan recobrar bríos, puedan volver al circuito administrativo y burocrático pertinente, y puedan discutirse acá y eventualmente convertirse en norma.

¿Es suficiente la Alcoholemia 0 dispuesta por una ordenanza o por una ley si finalmente sale en la Provincia? No, no es suficiente. Ahora, ¿ayuda?, indudablemente que ayuda. Una sola vida perdida en colisiones viales en circunstancias evitables, ya sea porque las penas se ponen más severas como pasó con el juicio al que asistimos ayer, porque la norma es más estricta y que necesariamente debe ir acompañada de mayor rigurosidad y controles, no resuelven el problema pero lo atenúan, lo achican, impiden que la cantidad de muertes que se han registrado en las estadísticas que tenemos y que son verdaderamente brutales.

Uno solo es un drama, cuando ya la cantidad de vecinos y vecinas muertos en hechos de tránsito y en la mayoría de los casos con alcohol al volante llegan a los dos dígitos, se trata de una situación que debe encender una señal ya no de alerta sino de alarma, y esa alarma debe llevarnos a extremar la rapidez, la celeridad para que los proyectos que pueden ayudar, avancen.

Creo que Santiago Saccoccia y su familia no deben esperar mejor acompañamiento, más allá de los abrazos que también los necesitan y los merecen, que su proyecto pueda ser discutido. Ojalá no esté muy lejos la sesión en que podamos estar hablando del tema.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, simplemente quiero hacer una breve referencia como primera intervención, de recordar que en esta fecha se cumple un nuevo aniversario del asesinato del docente Carlos Fuentealba en la Provincia de Neuquén, aquel infausto 4 de abril de 2007 donde fallece por el impacto de una granada de gas lacrimógeno que es

arrojada por un miembro de la Policía, en momentos donde ya se había producido el desalojo de la Ruta 22.

A consecuencia de esto fue condenado este policía de nombre José Darío Poblette el 4 de junio de 2008, condenado a prisión perpetua, pero una víctima más. Y aclaro que Fuentealba -lo que digo es una burredad- pero no pertenecía a nuestro espacio político ni nada por el estilo, al contrario, eran de los que siempre nos achacan detener el avance de las masas en pos de su liberación. Pero se da en el marco del casi sistemático y permanente conflicto entre la educación y los trabajadores de la educación con los gobiernos provinciales, y me parece que nos tiene que llamar a la reflexión el aniversario del fallecimiento de Carlos Fuentealba, para que despojándonos de todas las cuestiones sectoriales podamos algún día generar políticas de Estado y que puedan volver a poner a la educación pública argentina en el sitio de privilegio que dicen alguna vez tuvo.

Luego de esto, lo que quería era hacer las veces de portavoz y de transmisor. Hace un rato antes de iniciar la sesión, todos habrán escuchado el batucado que se armó en la movilización del movimiento obrero bahiense, o al menos parte, que en consonancia con otros lugares del país han decidido una movilización para hacer oír la voz de trabajadores y trabajadoras y de organizaciones sociales, respecto de la situación socio-económica que se vive; y nos han acercado a nuestro bloque pero con la expresa solicitud que lo hagamos extensivo a todo el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, el documento que dieron a conocer a la ciudadanía, y en ese sentido quiero aprovechar este espacio de Manifestaciones para dar lectura al mismo y cumplir con el mandato de los trabajadores organizados.

Dice así: “Marchamos hoy y nos manifestamos en unidad en defensa del trabajo y la producción nacional. Queremos hacer oír nuestro profundo malestar y preocupación frente a las medidas del Gobierno que atentan contra nuestros puestos de trabajo, nuestros salarios, nuestras organizaciones, nuestros dirigentes y en definitiva contra la calidad de vida de nuestro pueblo.

Este es el Gobierno que aplica tarifazos, que acalla las voces disidentes con represión, el que con sus políticas económicas genera despidos, cierre de fábricas, reduce el poder adquisitivo de los salarios hasta el punto de subsumir a la clase trabajadora en la pobreza. El que endeuda al país postergando el futuro de jóvenes y niños, desprecia la salud y la educación pública, pilares fundamentales de nuestra sociedad a la par que le roba la dignidad a nuestros jubilados apropiándose de los recursos de ANSES y PAMI, indispensables para la ejecución de las políticas de desarrollo social.

Sus medidas de acciones de Gobierno está claro que no privilegian a los sectores más vulnerables, todo lo contrario, benefician a los grandes sectores concentrados de la economía, al capital financiero, las mineras, las petroleras y las distribuidoras de servicios públicos y enriquecen a sus empresarios amigos.

Para el pueblo no hubo ni primer ni segundo semestre, tampoco lluvia de inversiones, por tanto si no luchamos no habrá plazos que mejoren nuestra situación porque este modelo ha sido concebido por los poderes foráneos como

un ajuste de cuentas contra la Nación Argentina y sus posibilidades de crecimiento.

También queremos denunciar el preocupante aumento de la pobreza y la indigencia en nuestra ciudad a la vez que exigimos se declare la emergencia alimentaria y se destinen los recursos públicos necesarios para, por lo menos, contener mínimamente esta realidad y que ningún bahiense pase hambre. Ante la ausencia del Estado son en su mayoría las mujeres del pueblo quienes a través de merenderos y comedores populares, talleres y cooperativas de trabajo, llevan adelante la lucha contra este flagelo.

Los trabajadores y trabajadoras de Bahía Blanca no paramos y decimos “basta de ajuste, basta de tarifazos, basta de despidos, basta de presos políticos y basta de entrega de nuestra soberanía nacional. Nos proponemos ser pilares de la construcción de la unidad nacional, regional y local necesaria para poner fin a este modelo, comprometiéndonos a delinear y llevar a la práctica un programa orientado por las banderas históricas del Movimiento Nacional y Popular, independencia económica, soberanía política, justicia social e integración latinoamericana, sin omitir la defensa de los derechos humanos en todos sus niveles.

Levantemos nuestras voces por la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación”. Firman una serie de organizaciones sindicales nucleadas en la Confederación Nacional del Trabajo y en la CTA Autónoma y en la CTA de los Trabajadores, además de algunas organizaciones sociales.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal López.

SR. LOPEZ.- Muy breve.

Siempre se ha comentado que nuestras facultades como concejales son limitadas o son escasas, pero hoy, señor presidente, teníamos un caso concreto, teníamos la posibilidad en nuestras manos de poder hacer algo para mejorar un poco la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Bahía Blanca, específicamente el tratamiento de un Programa de Desarrollo de Alumbrado Público impulsado por el señor Intendente, programa que iba a permitir optimizar la prestación de los servicios urbanos, mejorar el alumbrado público existente y ampliarlo a aquellos sectores de la ciudad donde no hay alumbrado público. También iba a permitir ahorro de energía reduciendo costos, iba a permitir mejorar la seguridad, permanencia y el tránsito de las arterias y de los ciudadanos que transitan por ellas.

La verdad quiero ser muy breve, señor presidente, pero es una pena que el no acompañamiento de este Programa de Desarrollo de Alumbrado Público no se encuentre fundamentado, sino más bien obedezca a una cuestión de ponerle palos en la rueda a esta gestión.

Esperemos que puedan reconsiderar su postura y estaremos dispuestos a trabajar en el expediente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, lo que terminamos de escuchar aquí parece ser una negativa cerrada de la oposición a un proyecto del Ejecutivo.

Resulta que llega la propuesta de endeudar al Municipio en \$ 40.000.000 y pretenden que en un trámite express le estemos dando la firma y levantando la mano sin investigar, sin indagar, sin pedir información, lo que representa un enorme grado de irresponsabilidad por parte de la oposición, lo que no significa que no sea acompañado en el momento en que las dudas queden despejadas si efectivamente esto sucede.

Planteado como lo hizo el concejal preopinante pareciera que estamos frente a una cerrazón, donde inevitablemente la oposición pretende que la ciudad quede a oscuras, que los vecinos no tengan mejoras, que no se avance. ¡Son \$ 40.000.000!, no es poca cosa.

¿Cómo no vamos a pedir con la mínima responsabilidad que nos puede solicitar, más información, saber un poco más, tener datos precisos?

Además es un endeudamiento que se pretende tomar que va a comprometer gran parte de la próxima gestión que no sabemos a cargo de quién estará. Tampoco tenemos certeza al momento de cuál es el stock de deuda que afronta el Municipio, los costos financieros que ello le demanda.

Tanto apuro, es el tercer año y fracción de gestión, tanto apuro por iluminar ahora, justamente ahora cuando muy pronto habrá elecciones, que no dejará de ser un hecho a tener a consideración en un tramo preelectoral.

Pero para que quede en claro: donde se asienten los dichos que se escuchan en este recinto, la negativa al menos de este bloque de Unidad Ciudadana PJ es simplemente un pedido de postergación del tratamiento hasta tanto tengamos información debida, adecuada y profunda sobre el tema. No vamos a acompañar cualquier endeudamiento si no estamos seguros de hacerlo, si no tenemos garantías de que no será gravoso para las arcas públicas y de que no sufrirán los recursos de todas y todos los bahienses perjuicios en el futuro.

Simplemente eso, no se trata de ninguna actitud artera ni de poner palos en las ruedas. Se trata simplemente de cumplir con la responsabilidad que nos han encomendado las vecinas y vecinos.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- Señor presidente, simplemente sin querer polemizar sobre el asunto, pero sí en función de aclarar algunos puntos que hemos tratado formalmente e informalmente muchas veces en este Cuerpo.

Primero, la verdad que cuando se trata de llevar una solución a los y las bahienses, sí, estamos apurados. Y el mismo criterio establecemos cuando muchísimas veces el bloque del concejal preopinante presenta minutas de comunicación planteando obras sin ningún tipo de informe técnico, sin ningún tipo de respaldo, sin ningún tipo de informe del Ejecutivo, que se hagan cloacas, por ejemplo, que se dispongan desagües para determinados barrios, que son totalmente necesarios y nosotros pedimos que sean tratados en Comisión para responder a la seriedad de los bahienses y las bahienses que nos votaron, y ante la negativa de parte del bloque preopinante de ser tratados en comisión y plantear el tema sobre tablas, bajo la misma explicación de que no se pueden demorar ayudas o cuestiones que son urgentes para los bahienses, es el mismo

criterio que nosotros planteamos ahora para darle rapidez a este tema.

Uno puede evaluar o puede desprender de las palabras, que hay como una doble vara. Cuando las soluciones rápidas las planteamos nosotros hay que estudiar el tema, hay que demorarlo. Ahora cuando la soluciones rápidas las plantean ellos debe tratarse sobre tablas sin ningún tipo de informe, con urgencia, y si no lo apoyamos somos quienes queremos demorar la ayuda a los bahienses.

Reflexionemos sobre esa diferencia de graduación con respecto de quién plantea el tema cuando el realidad no debería ser un tema que suscite diferencias sobre el tema de fondo que es brindar una solución respecto a la seguridad, a la convivencia, etcétera.

Muchas gracias, señor presidente.

## 8

### ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A sido acordado el tratamiento en conjunto de los Puntos I a IX del Orden del día. En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la aprobación de los Puntos I a IX inclusive.

-Unanimidad.

-Véase textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Atento a lo conversado en labor, Punto X permanece en doble lectura.

## XI

### ACEPTANDO LA DONACION DE UN INMUEBLE EFECTUADA A LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA POR GLADYS MARIEL PIPO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XII

### ACEPTANDO BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO DE USO GRATUITO EFECTUADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS POR LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIII

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL  
SEXTO ENCUENTRO DE SCRABBLE A  
DESARROLLARSE EN NUESTRA CIUDAD DESDE  
EL 11 DE OCTUBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2019**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del  
Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Atento a lo solicitado,  
Punto XIV permanece en doble lectura.

**XV**

**OTORGANDO A GLADYS ISABEL CORVALAN  
CHAVEZ UN PLAN DE PAGO POR DEUDA EN  
CONCEPTO DE OBRA DE PAVIMENTO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVI**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
INTIME, CONFORME A LAS ORDENANZAS N°  
14.216 Y N° 19.210, AL PROPIETARIO DEL  
INMUEBLE BALDÍO UBICADO EN LAS  
INTERSECCION DE RIO NEGRO Y GRANADA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del  
Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVII**

**CONVALIDA EL CONVENIO MARCO DE  
COLABORACION MUTUA ENTRE EL HOSPITAL  
MUNICIPAL DE AGUDOS Y LA UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según lo convenido, este  
expediente permanece en doble lectura.

**XVIII**

**ACEPTANDO LA OFERTA UNICA EFECTUADA  
POR LA FIRMA INSTITUTO DE DIALISIS SRL.**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del  
Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos  
para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 12:35.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

RESOLUCION  
(Exp. 195-HCD-2019)

VISTO

La Jornada Saludable y Sustentable “Al Trabajo en Bici”, que se desarrollará en el marco de la “Semana de la Bicicleta”, y;

CONSIDERANDO

Que, la Jornada, será organizada y promovida por la Plataforma de Crecimiento Integral de Niños y a su vez contará con el apoyo de Instituciones Públicas y Privadas, comercios y ONG’s de la ciudad.

Que, en el marco de la “Semana de la Bicicleta” del 19 al 26 de Abril próximo, se desarrollará la jornada “Al Trabajo en Bici” a desarrollarse el día 24 de Abril del corriente año.

Que, el uso de la bicicleta de manera cotidiana como medio de transporte hace que incorporemos actividad cardiovascular a nuestra rutina, lo cual hace que disfrutemos de todos los beneficios asociados al ejercicio físico.

Que, Bahía Blanca, es una ciudad muy propicia para utilizar este medio de transporte, ya que presenta una geografía sin grandes desniveles, un clima favorable durante gran parte del año, y distancias de viaje que, en promedio no superan los 5 km.

Que, mediante el incremento del uso de la bicicleta como medio de transporte, se disminuyen los impactos negativos en el ambiente, ya que su uso no genera ruidos ni gases.

Que, es importante llevar a cabo esta Jornada, siendo la misma el punto de partida para que las personas se involucren en esta temática, mejoren físicamente y reduzcan la contaminación de la ciudad.

Que, esta actividad ya se viene desarrollando en otras ciudades de todo el mundo como CABA, Mendoza, Córdoba, Medellín, Puerto Rico, etc.

Que, además, el transporte sustentable es compatible con el crecimiento económico y con la reducción de nuestro impacto sobre el medio ambiente, evitando los efectos nocivos del cambio climático.

Que, la utilización de la bicicleta para muchas personas es la mejor opción para poder trasladarse de manera más económica y saludable.

Que, los autos generan contaminación ambiental y sonora, lo cual afecta nuestra calidad de vida, sin mencionar el stress que sufren aquellas personas que se movilizan diariamente de esta manera.

Que, esta Jornada además, contribuye y promueve acciones que fomentan la seguridad peatonal y la movilidad en bicicleta; con el fin de obtener resultados más amplios en materia de salud.

Que, la misma, incentiva a realizar un uso responsable de la bicicleta como medio para el desarrollo sostenible, reforzando la educación de los niños y los jóvenes, a través de la actividad física; fomentando valores tales como: la tolerancia, el entendimiento, el compromiso y el respeto para facilitar la inclusión y la sociabilización entre las personas.

Que, la concientización de la comunidad sobre la utilización de las bicicletas en el espacio público debe ser fortalecida a través de distintas campañas para poder lograr una mejor convivencia ciudadana en las calles.

Que, los participantes de la Jornada podrán participar de sorteos que se realizarán en la finalización de la jornada junto a una charla que se brindará sobre la importancia de la movilidad sustentable, uso responsable de la utilización de la bicicleta y un curso de mantenimiento de bicicletas.

Que, esta declaración NO implica aporte económico como disponibilidad de Recursos Humanos y/o Técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada Saludable y Sustentable “Al Trabajo en Bici”, que se llevará a cabo el día 24 de Abril del corriente año.

SEGUNDO: Girar copia del mismo a Plataforma de Crecimiento Integral de Niños.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 272-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informe sobre distintos aspectos vinculados al Plan Municipal de Fumigación. A saber:

- Conocer si se están realizando fumigaciones, de ser así, se indiquen los lugares.
- Si ante la contingencia de cambios de temperatura existe algún tipo de programa para hacer frente a la problemática.
- Remitir el cronograma de los refuerzos de operativos de fumigación.
- Cuáles son las tareas de control focal entre los vecinos para acompañar los operativos de fumigación con el objetivo de eliminar criaderos y minimizar la reproducción de mosquitos.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 256-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el Número 1094/2019, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Desagües en establecimientos educativos, en el que solo se recibió la propuesta económica de COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA, y;

CONSIDERANDO

Atento lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA., para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Desagües en establecimientos educativos, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.905.590,40.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

III

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 269-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informes respecto qué obras se llevarán a cabo en el Dique Paso Piedras.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

IV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 270-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informes respecto a la Compensación Provincial en el Subsidio al Transporte Público de Pasajeros.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 237-HCD-2019)

VISTO

A fin de autorizar la compra de una vivienda ubicada en la calle 9 de Julio N° 852 de nuestra ciudad, para el funcionamiento de la Institución Municipal Casa de Abrigo II, y;

CONSIDERANDO

Que, en virtud de los informes efectuados por los Departamentos de Proyectos y Obras, Electricidad y Mecánica y Mantenimiento de Obras Civiles, los cuales constan a fs. 43, 44 y 85 respectivamente, se detalla en cada uno de ellos el estado general de la vivienda y su funcionalidad. Asimismo, a fs. 45 y 46, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en su informe, expone los motivos por los cuales se seleccionó el inmueble mencionado. El mismo, reúne las comodidades y requisitos adecuados para el buen funcionamiento del Hogar, encontrándose a su vez, en una zona próxima al Centro de la ciudad, que facilita el traslado y movilidad de los niños. En virtud de la selección, se solicitó al Banco provincia la tasación oficial, determinando el valor estimado de venta, en un monto de Nueve Millones de Pesos (\$ 9.000.000.-), acordando a su vez, una variación del 10% en el precio. Atento el tiempo transcurrido y considerando la fluctuación de la moneda estadounidense, se acordó entre las partes fijar el valor de venta en Nueve Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 9.900.000.-).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

PRIMERO: Autorízase, al Departamento Ejecutivo a realizar la compra del inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N° 852, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 283, Parcela 6, Partida 007-16222-9, para el funcionamiento de la Institución Municipal Casa de Abrigo II, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

SEGUNDO: El inmueble será adquirido por la suma de Nueve Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 9.900.000.-), la cual será abonada a los vendedores con la firma de la Escritura Traslativa de Dominio.

TERCERO: Encomiéndase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la confección de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente.

CUARTO: Autorízase a la Contaduría General, a realizar la transferencia de la suma de Nueve Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 9.900.000.-), a favor de los Señores Jorge Raúl Pezzutti, CUIL 23-07787666-9 y Nora Noemí Avila de Pezzutti, CBU N° 072013528800017019404 Banco Santander.

QUINTO: Autorízase a la Contaduría General, a realizar la transferencia de la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta Pesos (\$ 359.370.-), a favor de los Señores Girotti Sergio Adrián y Latini Patricia Beatriz, CUIT 27-20.691.976-6 Caja de Ahorro N° 05390112652878, CBU 0150539901000126528782, Banco ICBC, en concepto de Comisión Inmobiliaria.

SEXTO: El presente gasto deberá imputarse a la: Jurisdicción 1110106000, Fuente 110, Cat. Programática 63.00, Gasto 4.1.2.0 del Presupuesto de Gastos vigentes.

SEPTIMO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

VI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.064-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, brinde informes en relación a los siguientes puntos vinculados al Proyecto de Ordenanza que estipula la Creación del Registro Municipal de Asistentes Gerontológicos para el apoyo a Personas Mayores con Dependencia (Expediente Municipal 247-HCD-2017):

- Motivos por los cuales el expediente se encuentra en Secretaría de Salud desde el día 28/4/2017.
- Si a la fecha, fueron realizados los informes técnicos pertinentes en relación a la factibilidad de implementación del Proyecto de Ordenanza en el Municipio de Bahía Blanca.
- Plazo estimado en que el expediente será remitido al Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

VII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 229-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Departamento de Compras, remita una nómina de las personas físicas y/o jurídicas que se encuentran inscriptas como contratistas de la Municipalidad de Bahía Blanca para realizar refacciones y otras Obras Civiles en el Registro de Contratistas de Obras Públicas, informando además Número de CUIT y fecha de inscripción al mencionado Registro.

Asimismo, este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, lo siguiente:

- Remisión del listado de personas físicas y/o jurídicas que se inscribieron en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, creado por el Decreto N° 1257/18, detallando cada una de las especialidades conforme lo dispone el sistema RAFAM y cuya clasificación está establecida en el Capítulo V, del Anexo I, del Decreto 1257/18, así como el Número de CUIT y fecha de inscripción de cada contratista inscripto.
- Remisión de la comunicación realizada a los contratistas inscriptos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas del Decreto 4/231/2000, para su incorporación al nuevo Registro creado por el Decreto 1257/18, como así también informe la periodicidad con la que es publicada la invitación a inscribirse en el nuevo Registro de Licitadores y Contratistas de Obras Públicas de Bahía Blanca, informando el medio por el cual se realiza la invitación.
- Informe si los inscriptos al Registro anteriormente mencionado fueron y son calificados de acuerdo a sus antecedentes y si se lleva a cabo una evaluación de sus desempeños, constando estos en algún tipo de legajo. A la par de esta información solicitada se indique si hay y hubo alguna sanción a algún inscripto y qué tipo de sanción hubo.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO  
(Exp. 1.339-HCD-2016)

VISTO

Las presentes actuaciones relativas a la solicitud de la demarcación de un sector destinado al Estacionamiento de Motos sobre Avenida Alem N° 560, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO: Remítase a Departamento Ejecutivo para su Archivo el expediente 1339-HCD-2016 (0/00-11439-2016), referido a la solicitud de un Estacionamiento para Motos en Avenida Alem N° 560.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.156-HCD-2018)

VISTO

El Convenio de Comodato suscripto entre la Sociedad de Fomento del Barrio Comandante Luis Piedra Buena y la Municipalidad de Bahía Blanca, obrante a fs. 46 y 47, el Decreto N° 2445/2018, del Departamento Ejecutivo y, en mérito de lo dispuesto por el Segundo Párrafo del Artículo 56°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo la Cesión en Comodato a la Sociedad de Fomento del Barrio Comandante Luis Piedra Buena, de la Parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 406 b, Parcela 10, Partida 189.207, el cual es una Reserva de Equipamiento Comunitario, incorporado al Patrimonio Comunal mediante Ordenanza 17.534, inscripto a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en Matrícula 107105/2016, conforme el Convenio de Comodato suscripto a fs. 46 y 47 del expediente 155-10233-2017 (1156-HCD-2018) y aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2445/2018.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.168-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Señora Diana Bertacco solicita excepción para el desarrollo del uso “Marmolería”, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 127, Fracción I, Parcela 10a, Partida 6223, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 8, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble, sito en calle Brandsen 708, pertenece a la Zona Anillo (A), del Código de Planeamiento Urbano.

La Zona A, se caracteriza como “Área Perimetral que conforma un Anillo de ancho variable, definiéndose como primer contenedor real de la ciudad y como área intermedia entre el Ejido Central y los Barrios Extra Anillo”. En la Zona A, se permite la instalación de industrias con Grado de Molestia III, IV y V, con las siguientes restricciones:

Superficie Cubierta: hasta agotar el F.O.T.

Superficie de la Parcela: hasta 5000m<sup>2</sup>.

Máximo desarrollo sobre Línea Municipal. 1 cuadra.

Máximo Número de Operarios: 200.

Según el Cuadro de Usos N° 2 “Clasificación según Molestias de Industrias y Servicios”, la actividad “Marmolería” (3.6.1.9.9.3 “Aserrado, corte, pulido y labrado de mármoles, granitos y otras piedras”), se encuentra clasificado con Grado de Molestia II, no permitido en la Zona Anillo.

Que, a fs. 12, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que el inmueble no posee paredes linderas con viviendas, con espacios a cielo abierto, taller y depósito y enumera los posibles impactos y mitigación de la actividad.

Que, a fs. 14, el Departamento Habilitaciones Industriales informa que no ha recibido denuncias por el desarrollo de la actividad.

Que, a fs. 15/16, el Departamento Planeamiento Urbano, teniendo en cuenta que se respetan las restricciones establecidas por la Zona A, no encuentra observaciones para dar continuidad a lo solicitado, siempre y cuando se cumpla con los condicionantes establecidos por el Departamento Saneamiento Ambiental.

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de un Concejal y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 556, consideran viable otorgar excepción para el desarrollo del uso “Marmolería”, en el inmueble sito en calle Brandsen 708, teniendo en cuenta que el inmueble no posee viviendas linderas y que la actividad constituye un uso consolidado en el sector, con anterioridad al Código de Planeamiento Urbano, las firmas preexistentes que se mantienen en funcionamiento, desarrollan el uso sin generar impactos negativos en el área circundante. La excepción solicitada estará condicionada al cumplimiento de lo establecido por el Departamento Saneamiento Ambiental.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el desarrollo del uso “Marmolería”, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 127 –Fracción I, Parcela 10 a, Partida 6223.

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por un plazo de cuatro (4) años, condicionada a:

- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma por sobre lo estipulado.
- Dar cumplimiento a lo normado en las Ordenanzas 13.032, 19.273 y su Decreto Reglamentario 783/2007.
- Cumplimiento de las normativas ambientales relacionadas a la actividad (Proliferación de vectores, mitigación de emisión de material particulado, correcta disposición de residuos sólidos, semisólidos y/o líquidos).

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.179-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de las calles “Alvear al 3700 (ambas aceras), entre Latanzio y Pronsato” de la localidad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la Ejecución de la obra de Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural en ese sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “EJECUCION DE LA RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN CALLES “ALVEAR AL 3700 (ambas veredas) entre Latanzio y Pronsato” de la localidad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-005295-00-13.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículo 9º, inciso d) de dicha Ordenanza y 23º a 26 de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrato “Por Servicio”, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes, es decir, que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (Parcelas o Sub-parcelas) según el Régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20 y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficios obrantes a fojas 1 a 9 vta. del expediente 0/00-10635-2017 (1179-HCD-2018) y habiéndose cumplimentado el artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/1994.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.
- TESORERO: Sr. Horacio Oscar Cufre, Jefe de División Oficina Administración de Consorcios.
- SECRETARIO: Sra. Alvián Mónica DNI 18.470.491, vecina frentista.
- VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12655 Jefe del Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Abrego Gabriela DNI 23.867.905, vecina frentista.

ARTICULO 8º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 131, Jurisdicción 1110105000, Categ. Prog.60-01, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.183-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de la calle TAURO, entre Alvear y Witcomb (al 900 – ambas aceras) de la ciudad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de Extensión de la Red de Desagües Cloacales en ese sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de sus Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Aurorízase la obra “Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calle:

- TAURO, entre Alvear y Witcomb (al 900 – ambas aceras) de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Plano de ABSA N° S-810-44-18.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “Por Servicio”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (Parcelas o Subparcelas), según el Régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20 y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes a fojas 2 a 87 del expediente 0/00-4305-2018 (1183-HCD-2018) y habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sr. Horacio Oscar Cufre, Jefe de Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Micaela Hilda Alvian DNI 14.454.822, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Ricardo Hughes Jefe del Departamento de Vialidad y el Sr. Fernando Roberto Vega, DNI 93.613.793, vecino frentistas.

ARTICULO 8º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categ. Prog.52-01, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**  
(Exp. 1.184-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de calle 9 de Julio del 5200 al 5400 (vereda par), entre Paula Albarracín y Teresa Ascencio; Francisca Hernández al 700 (ambas veredas), entre 9 de Julio y Sixto Laspiur; Paula Albarracín del 700 al 800 (vereda impar), entre 9 de Julio y Sixto Laspiur y Sixto Laspiur del 5100 al 5200 (vereda impar), entre Paula Albarracín y Francisca Hernández, mediante las cuales solicitan la Ejecución de la obra de Gas Natural Domiciliario en dicho sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII, del mismo Decreto Reglamentario de la citada Ordenanza.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la obra de “Gas Natural Domiciliario en calles: 9 de Julio del 5200 al 5400 (vereda par) entre Paula Albarracín y Teresa Ascencio, Francisca Hernández al 700 (ambas veredas) entre 9 de Julio y Sixto Laspiur, Paula Albarracín del 700 al 800 (vereda impar) entre 9 de Julio y Sixto Laspiur y Sixto Laspiur del 5100 al 5200 (vereda impar) entre Paula Albarracín y Francisca Hernández” en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-006336-00-17, obrante en expediente N° 0/00-7730-2018 (1184-HCD-2018).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declarase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las Disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, de la Ordenanza 2082, establézcase un sistema de prorrateo “Por Servicio”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Subparcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20 y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficios obrantes a fojas 1 a 85 del expediente 0/00-7730-2018 (1184-HCD-2018) y habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º del Decreto 731/94.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sr. Horacio Oscar Cufre, Jefe de Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. María de los Angeles Fioramonti, DNI 26.665.039, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12665 Jefe del Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Rubén Miguez, DNI 5.506.397, vecino frentistas.

ARTICULO 8º: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente: 131 Categ. Prog.60-01-00, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo par su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

#### VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.222-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a las actuaciones iniciadas por los vecinos de calle Pronsato 800, entre 12 de Octubre y Witcomb – vereda impar, mediante las cuales solicitan la ejecución de la Obra Extensión de Red de Gas Natural Domiciliaria en dicho sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario de la citada Ordenanza.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “Extensión de Red de Gas Natural Domiciliaria en calle Pronsato 800 entre 12 de Octubre y Witcomb – vereda impar” en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-006558-00-18, obrante en expediente N° 0-10679-2017 (1222-HCD-2018).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d) de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declarase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las Disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza N° 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, de la Ordenanza 2082, establézcase un sistema de prorrateo “Por Servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Subparcelas), según el Régimen de la Ley 13.512.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20 y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficios obrantes a fojas 3 a 4 del expediente 0-10679-2017 (1222-HCD-2018) y habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/94.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sr. Horacio Oscar Cufre, Jefe de División Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Fonseca Jaqueline, DNI 33.508.773, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12665 Jefe del Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Waldo Molina DNI 18.673.756, vecino frentista.

ARTICULO 8º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente: 131, Jurisdicción 1110105000, Categ. Prog.60-01-00, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 4-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de la calle Matheu, entre Laferrere y Argerich (al 3400-ambas aceras) y Argerich, entre Matheu y Mauret (al 1800 – ambas aceras), de la ciudad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra Extensión de la Red de Desagües Cloacales en ese sector, y;

CONSIDERANDO

La presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza. 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calle Matheu, entre Laferrere y Argerich(al 3400 – ambas aceras) y Argerich entre Matheu y Mauret (al 1800 – ambas aceras)”, de la ciudad de Bahía Blanca en un todo de acuerdo al plano de ABSA N° S-810-18-18.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras

Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3°: La obra autorizada en el Artículo 1°, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4°: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las Disposiciones del Artículo 6°, de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3°, del citado decreto, establézcase un sistema de prorrateo “Por Servicio”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Subparcelas), según el Régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19°, 20 y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6°: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficios obrantes a fojas 3, 21, 28, 37, 46 y 68 del expediente 0/00-3625-2017 (4-HCD-2019) y habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7°: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sr. Horacio Oscar Cufre, Jefe Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Chirino Juan Pablo, DNI 18.002.833, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Ricardo Hughes, Jefe del Departamento Vialidad y la Sra. Silvana Monardez DNI 22.505.136 vecina frentistas.

ARTICULO 8°: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente: 110 Categ. Prog.52.01.00, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

## IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 41-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se autoriza la Escritura Traslativa de Dominio del Excedente Fiscal ubicado en el Ejido de esta ciudad y Partido de Bahía Blanca con frente a calle República Siria N° 1666, generado según Plano de Mensura y Subdivisión aprobado bajo la característica 7-352-51, a favor de la Señora Laura Cecilia IGLESIAS, DNI 16.739.210, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 12, el Departamento Territorial informa que el Excedente Fiscal se designa catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 212, Manzana 212-c, Parcela 3-f, Partida 51212, el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Ley 9984 (Modif. Artículo 13°. Ley 9533).

Que, a fojas 15, el Asesor Legal informa que se ha cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el Artículo 13°, de la Ley 9533.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la Escrituración del Excedente Fiscal, generado por Plano de Mensura y Subdivisión característica 7-352-51, el cual se designa catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 212, Manzana 212 – c, Parcela 3-f, Partida 51212, a favor de la Señora Laura Cecilia IGLESIAS, DNI 16.739.210, en el marco de la Ley 9984 (Modif. Artículo 13°, Ley 9533).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 138-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Señora Gladys Mariel PIPO, DNI 13.796.225, ofrece en donación a la Municipalidad de Bahía Blanca, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 320, Manzana 320-r, Parcela 2, Partida 101.034 del Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 2/27, se adjunta documentación respaldatoria donde consta que la Señora PIPO es titular de dominio del mencionado inmueble.

Que, a fojas 45, el Departamento de Recaudación informa que según lo determinado en la Ley 11.622, Decreto Reglamentario 4042/1996 y la Ordenanza 15.145, efectivizada la donación, corresponde la condonación de la deuda por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, a fojas 47/49, se adjunta Informe de Anotaciones Personales, donde no constan anotaciones.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Bahía Blanca por la Señora Gladys Mariel PIPO, DNI 13.796.225, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 320, Manzana 320 -r, Parcela 2, Partida 101.034 del Partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Condonase las deudas que, por Tasas Retributivas de Servicios Municipales, afecte al inmueble indicado en el artículo anterior hasta la fecha de la transferencia al Dominio Municipal.

ARTICULO 3º: Afectase el inmueble detallado en el Artículo 1º, al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio ante Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 57-HCD-2019)

VISTO

La aceptación de los bienes entregados en calidad de préstamo de uso gratuito por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", visto que es necesario dar el alta definitiva en el inventario, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires es el Concejo Deliberante quien acepta o rechaza convenios a la Municipalidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º Acéptese los bienes entregados en calidad de préstamo de uso gratuito efectuados al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", que consta de:

ALTAS PREST. COOP. EXP. 30055/2019

Remito Alta Provisoria	Descripción	Dependencia Responsable	Motivo de Alta	Valor
1	Contador Hematológico SYSMEX XP-300	Unidad Hemoterapia y Hematología	Préstamo de uso gratuito	\$396.805,36.-
1	Sistema automático para electroforesis, modelo Hydrasys-Phoresis, marca Sebia, Reacondicionado	Unidad Hemoterapia y Hematología	Préstamo de uso gratuito	\$303.981,36.-
2	Electrocardiógrafo marca FUDUKA, modelo Cardisuny C-11 N° serie 20809244	Unidad Cardiología	Préstamo de uso gratuito	\$47.975,00.-
3	Electrocardiógrafo marca FUDUKA, modelo Cardisuny C-11 N° serie 20809259	Servicio de Emergencias	Préstamo de uso gratuito	\$47.975,00
4	Monitor Multiparamétrico marca PHILIPS, modelo Intellivue MX 450 N° serie 351B0470-Lote S 866062	Terapia Intensiva	Préstamo de uso gratuito	\$234.679,73
4	Monitor Multiparamétrico marca PHILIPS, modelo Intellivue MX 450 N° serie 65190742-Lote S 866062	Terapia Intensiva	Préstamo de uso gratuito	\$234.679,73.-
5	Equipo Portátil New Otoread, producto de distorsión Standard ver 17, incluye impresora MTP II 1021, bolso y soporte	Unidad Fonoaudiología	Préstamo de uso gratuito	\$207.944,55.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

XIII

RESOLUCION  
(Exp. 127-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada por el Club de Scrabble de Bahía Blanca a fs. 1, por la que solicita la declaración de Interés Municipal del Sexto Encuentro de Scrabble a realizarse en Octubre de 2019 en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, dicho encuentro se enmarca en las actividades de la Asociación Argentina de Scrabble, actividad sin fines de lucro.

Que, en la edición del año pasado, participaron más de sesenta de todo el país, entre los que se encuentran Campeones Nacionales y dos Campeones Mundiales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Sexto Encuentro de Scrabble, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, entre los días 12 y 14 de Octubre de 2019.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

DECRETO  
(Exp. 5-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada por al Señora Gladys Isabel Corvalán Chávez, mediante la que solicita los beneficios de la Ordenanza 12.599, por la deuda de obra de pavimento que registra la Partida 86.060; teniendo en cuenta lo informado a fojas 19, por la División Consorcios – Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase a la Señora Gladys Isabel Corvalán Chávez, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de Trescientos Pesos (\$ 300,00.-) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la Partida 86.060, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

RTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

XVI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 84-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, intime a la mayor brevedad posible a los propietarios del inmueble baldío ubicado en la intersección de Río Negro y Granada, conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 14.216 y 19.210.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 55-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, por el que se autoriza a adjudicar la contratación de Sesiones de Hemodiálisis con Provisión de Equipo Portátil para Hemodiálisis, Año 2019, por Única Oferta, a la empresa INSTITUTO DE DIALISIS BAHIA S.R.L., y;

CONSIDERANDO

Que, para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 14 de Diciembre de 2018, se procede a la confección de las respectivas invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la prestación de Hemodiálisis en el Hospital Municipal correspondiente pliego (Artículo 153º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 167º del Reglamento de Contabilidad) a:
  - Fresenius Medical Care Argentina.
  - Instituto de Diálisis Bahía S.R.L.
  - Asociación Hospital Italiano Regional del Sur.
  - Asociación Española de Beneficencia Hospital Regional Español.
- Con fecha 21 de Diciembre de 2018, a las 9:00 Hs., se realizó la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Privada N° 2069/2018, siendo el único proveedor que se presenta: INSITUTO DE DIALISIS BAHIA S.R.L.
- La empresa INSTITUTO DE DIALISIS BAHIA S.R.L. se presenta con una oferta aceptable dentro de los valores de mercado con un 30% de incremento para el primer semestre del corriente año y un aumento del 48% correspondiente al segundo semestre del año en curso.
- Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice:” Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la Autoridad Administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de Organismos Descentralizados), podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, En circunstancias distintas, si se insistiera en la compra, deberá efectuarse un segundo llamado, Fracasando éste, podrá recurrirse a la excepción prevista en el Artículo 156º, inciso 5) Ley Orgánica de las Municipalidades”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada N° 2069/2018, “Contratación de Sesiones de Hemodiálisis con Provisión de Equipo Portátil para Hemodiálisis”, a la firma INSTITUTO DE DIALISIS BAHIA S.R.L., por Única Oferta, para el Año 2019, conforme Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2019